RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 357-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 036-2023-MDCC-GAF-SGGTH-OSST; el documento denominado: "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo", el Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Acta N° 006-2023-CSSTMDCC, de fecha 21 de abril del 2023; el Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Acta N° 007-2023-CSST-MDCC, de fecha 27 de abril del 2023, el Proveído N° 1893-2023-MDCC-GAF-SGGTH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en las entidades públicas y privadas, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, con Decreto Supremo N° 018-2021-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, y para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable, estableciéndose en el artículo 4 del numeral 4.1 que la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030 se implementa a través del Plan Estratégico Sectorial Multianual, del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional de las entidades involucradas, según corresponda, así como de los Planes de Desarrollo Regional Concertado de los Gobiernos Regionales, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en los incisos f) e i) del artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables; así como, asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, por su parte en los incisos b) y d) del artículo 42 del Reglamento se prevé, entre las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a, además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, según lo señalado en el Acta N° 006-2023-CSSTMDCC, de fecha 21 de abril del 2023, se reunió el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado con la finalidad de revisar y aprobar los instrumentos de gestión de seguridad y salud en el trabajo, asamblea que fue reprogramada para el 27 de abril del 2023 (08 días siguientes), por no existir el quorum establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley y Seguridad en el Trabajo;

Que, con fecha 27 de abril del 2023, se realizó la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, que fuera reprogramada por la anterior asamblea, la misma que se dio inicio con los miembros presentes a tal reunión, suscribiéndose el Acta N° 007-2023-CSSTMDCC de la misma fecha donde se acordó entre uno de sus puntos; aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y remitirse la misma para la aprobación por parte del empleador;

Que, a través del Informe N° 036-2023-MDCC-GAF-SGGTH-OSST del Asistente Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, Ing. Cristian Franthy Aguilar Curasi, se remite la mencionada "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo", para su aprobación respectiva por parte del empleador, con la finalidad de poner de conocimiento público la aprobación de ese documento; detallando en el citado informe que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobó dicho documento en el Acta N° 007-2023-CSSTMDCC de fecha 27 de abril del 2023;

Que, en ese contexto, la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo" de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, constituye un documento de gestión importante para prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudiera ocasionar a la salud;

Que, en atención a lo señalado en el literal b) del artículo 22 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador en consulta con los trabajadores y representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo hacerse efectiva mediante firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con la responsabilidad en la organización;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 1, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobación y gestión de directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la *"Política de Seguridad y Salud en el Trabajo"* de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que tiene el asentimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la entidad, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la entidad y personal responsable de seguridad y salud en el trabajo la implementación y cumplimiento de la política aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, la difusión de la *"Política de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, a todos los servidores de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización V°B° AREQUIPA

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, es una entidad dedicada a promover el desarrollo local integral con servicios públicos de calidad a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas del distrito de Cerro Colorado, de manera oportuna, transparente e innovadora con responsabilidad social y una gestión municipal eficiente.

Asumimos el compromiso de facilitar las acciones destinadas a identificar, controlar y/o eliminar los riesgos que podrían ocasionar lesiones y enfermedades ocupacionales a nuestros trabajadores, a través de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, APLICANDO Y MANTENIENDO EN TODO MOMENTO EL PRINCIPIO DE MEJORA CONTINUA.

Las directrices de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sigue nuestra institución son:

1. Priorizar la protección de todos nuestros trabajadores garantizando buenas condiciones de ambientes y zonas de trabajo, fomentando una cultura de prevención de accidentes con daños a la persona, equipos y medio ambiente en todas y cada una de sus actividades.
2. Cumplir las leyes, normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como compromisos asumidos entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y sus trabajadores.
3. Establecer un sistema de controles activos (inspecciones, auditorias o consulta) que permitan la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Difundir en todos y cada uno de nuestros trabajadores el grado de conocimiento, sensibilización y conciencia por la seguridad y salud en el trabajo.
5. Asegurar la consulta y participación de nuestros trabajadores y/o sus representantes, quienes deberán ser informados y capacitados en materia de seguridad, acorde a sus actividades y los diferentes instrumentos de gestión que implemente la entidad.
6. Fomentar una cultura de prevención de riesgos y gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con objetivos medibles que permitan una mejora continua, alcanzando un índice de cero accidentes y enfermedades ocupacionales.

Los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, son:

PREVENIR Y EVITAR LA OCURRENCIA DE EVENTOS NO DESEADOS.
PROMOVER LA CULTURA DE LIDERAZGO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
MANTENER CONDICIONES DE TRABAJO SEGURAS Y SALUDABLES.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO DIFUNDIRÁ ESTA POLÍTICA ENTRE TODO SU PERSONAL Y SERÁ VISIBLE AL PÚBLICO O USUARIOS EN BUSCA DE SERVICIOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN. ES COMPROMISO ACTIVO Y PERMANENTE DE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCION DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE.

CERRO COLORADO, 26 DE ABRIL DEL 2023

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026